



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2022-120176388-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN NEGOCIOS Y TECNOLOGÍA - UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 02 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 21 del 27 de abril de 2020, el Expediente N° EX-2022-120176388- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN NEGOCIOS Y TECNOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Informática y Diseño, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 65/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como

condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 589 del 22 de mayo de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el cual caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y formula una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley aludida, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de los títulos.

Que mediante Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 21 del 27 de abril de 2020 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en la Ley de Educación Superior N° 24.521

y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 589 del 22 de mayo de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN NEGOCIOS Y TECNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Informática y Diseño, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN NEGOCIOS Y TECNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que se detallan en el ANEXO (IF-2024-45098500-APNDNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y de la recomendación formulada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo dictaminado en su Sesión N° 589 del 22 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Informática y Diseño
TÍTULO: MAGÍSTER EN NEGOCIOS Y TECNOLOGÍA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- * Profesionales de grado universitario o título superior no universitario, expedido por una institución de Nivel Superior Nacional, Provincial, de Gestión Estatal o Privada reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, correspondiente a una carrera con al menos cuatro años (4 años) de duración.
- * Profesionales de una carrera de grado de duración igual o mayor a cuatro años, expedido por una universidad extranjera reconocida por las autoridades competentes de su país de origen el cual deberá ser convalidado en Argentina para la obtención de la titulación .

En casos excepcionales de postulantes que no cuenten con título de grado universitario o nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración como mínimo, podrán ser admitidos por resolución del Comité Académico con el acuerdo de la Secretaría de Posgrado, siempre que demuestren, a través de sus títulos, diplomas y otros antecedentes educativos, y de su currículo profesional, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los nuevos estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER SEMESTRE

01	Contabilidad financiera	Semestral	18	A Distancia	
02	Dirección Comercial	Semestral	27	A Distancia	
03	Gestión del Talento Humano	Semestral	27	A Distancia	
04	Dirección y Gestión de Proyectos Tecnológicos	Semestral	18	A Distancia	
05	Tendencias en tecnologías de Información y Comunicación	Semestral	18	A Distancia	
06	Gestión de Datos	Semestral	18	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
07	Negocios Digitales	Semestral	27	A Distancia	

SEGUNDO SEMESTRE

08	Costos para la Dirección	Semestral	18	A Distancia	
09	Sistemas de Control para la Dirección	Semestral	27	A Distancia	
10	Ética y Responsabilidad Social empresaria	Semestral	18	A Distancia	
11	Pensamiento creativo	Semestral	18	A Distancia	
12	Sistemas de información empresariales	Semestral	18	A Distancia	
13	Gestión de Procesos de Negocios	Semestral	18	A Distancia	
14	Ciencia y Analítica de Datos	Semestral	18	A Distancia	
15	Economía digital	Semestral	27	A Distancia	

TERCER SEMESTRE

16	Dirección de operaciones	Semestral	18	A Distancia	
17	Dirección Financiera	Semestral	18	A Distancia	
18	Economía General	Semestral	27	A Distancia	
19	Innovación Corporativa	Semestral	18	A Distancia	
20	Modelos y simulación de la empresa	Semestral	18	A Distancia	
21	Riesgos y Seguridad de las tecnologías	Semestral	18	A Distancia	
22	Gestión del Desarrollo de software	Semestral	27	A Distancia	
23	Trabajo Final de Maestría I	Semestral	18	A Distancia	

CUARTO SEMESTRE

24	Dirección Estratégica	Semestral	27	A Distancia	
25	Desarrollo Económico	Semestral	18	A Distancia	
26	Negociación	Semestral	18	A Distancia	
27	Gobierno y Gestión de Servicios Tecnológicos	Semestral	18	A Distancia	
28	Emprendimiento de nuevos negocios	Semestral	18	A Distancia	
29	Transformación digital y organizaciones exponenciales	Semestral	18	A Distancia	
30	Marketing digital y comercio electrónico	Semestral	18	A Distancia	
31	Trabajo final de Maestría II	Semestral	18	A Distancia	

32	Trabajo Final de Maestría	---	120	A Distancia	
----	---------------------------	-----	-----	-------------	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN NEGOCIOS Y TECNOLOGÍA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 750 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-120176388- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD DE CHAMPAGNAT-MAGISTER EN
NEGOCIOS Y TECNOLOGIA-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.